

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
NOVIEMBRE DE 2017**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. PRINCIPIOS ETICOS

- Integridad
- Objetividad
- Confidencialidad
- Conflictos de Interés
- Competencia

4. REGLAS DE CONDUCTA

- Integridad
- Objetividad
- Confidencialidad
- Competencia

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.

La finalidad de este Código es impulsar una cultura ética en la actividad de Auditoría Interna o Visitas de Evaluación y Seguimiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia.

La implementación de este Código de Ética fortalecerá el rol independiente de la Auditoría Interna o Visitas de Evaluación y Seguimiento, acorde con las mejores prácticas internacionales, así como con las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional.

1. OBJETO

Procurar un adecuado ejercicio de la actividad de los profesionales de la Oficina de Control Interno y de los Auditores Internos de Calidad del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

2. ALCANCE

Este código establece los principios para la práctica de auditorías internas, así como las reglas de conductas donde se describen los comportamientos que se deben adoptar en el desarrollo de su trabajo, es así, que abarca dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la práctica de la Auditoría Interna.
2. Reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos.

3. PRINCIPIOS ETICOS

Los Auditores Internos aplicarán y cumplirán los siguientes principios:

- **Integridad**

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.

- **Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los Auditores Internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

- **Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

- **Conflictos de Interés**

Los Auditores Internos ante aquellas situaciones en las que a su juicio pueda estar indebidamente influenciado por un interés secundario, mantendrán su independencia e imparcialidad

- **Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

4. REGLAS DE CONDUCTA

Integridad

Los Auditores Internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley.

- No participarán en una actividad ilegal o en actos que vayan en detrimento de la auditoría interna o de la entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos del Ministerio.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno del Ministerio.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

Objetividad

Los Auditores Internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses del Ministerio.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan, que de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de auditoría.

Confidencialidad

Los Auditores Internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.

Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna, de acuerdo con las Normas para la Práctica de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades, efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

Fuente: Tomado del Modelo definido por el Instituto de Auditores Internos-IA.
Grupo Empresarial EPM- Filial CHEC
Fogafin
Superintendencia Financiera de Colombia